

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 248/2024, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las catorce horas con cincuenta y dos minutos (14:52 hrs.) del trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/08/2024), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de "Juicio de Revisión Constitucional Electoral" de doce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Kevi Michel Hernández Marquez, por propio derecho y con el carácter de candidato a Primer Regidor dentro de la Planilla a la Presidencia Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de doce de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Kevi Michel Hernández Marquez, constante de trece fojas útiles; a través del cual se impugna: "La sentencia definitiva de fecha cinco de agosto del año en curso, notificada al suscrito con fecha nueve de agosto del presente año, a través del cual el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos TET-JDC-223/2024 y acumulados" -

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las quince horas con veinte minutos (15:20 hrs.) del trece de agosto de dos mil veinticuatro (13/08/2024), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. - - - - - -

> VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

